

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece el año natural ó civil para la ejecución del servicio económico del Estado, y, en su consecuencia, el ejercicio de los presupuestos generales tendrá principio el día 1.º de Enero, y término el 31 de Diciembre de cada año.

Las cuentas y todos los actos de la Administración y de la Contabilidad del Estado se ajustarán al nuevo período de ejercicio que el párrafo anterior señala á los presupuestos generales.

Art. 2.º Los presupuestos de gastos é ingresos del Estado declarados vigentes para el año económico actual de 1899 á 1900, con arreglo al art. 85 de la Constitución de la Monarquía, por el Real decreto de 30 de Junio último, dejarán de regir el día 1.º de Enero inmediato, realizándose todas las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio en 31 de Diciembre. A este efecto, se entenderán reducidos, por regla general, todos los créditos al 50 por 100 de su importe anual.

Respecto de aquellos créditos del presupuesto de gastos destinados á material, cuya inversión no sea posible ajustar á dozavas partes, por referirse á servicios que se ejecutan de una sola vez, ó por usarse en las épocas propias para los acopios, ó por su carácter imprevisto y eventual, se entenderá autorizado lo invertido, pero se acompañará á la cuenta del presupuesto la justificación de la excepción, que habrá de ser aprobada por el Consejo de Ministros, dando cuenta de sus acuerdos á las Cortes.

Art. 3.º Los repartimientos, matrículas, padrones y demás documentos necesarios para la imposición y cobranza de las contribuciones é impuestos hechos y aprobados para el año económico actual, con las modificaciones á que den lugar los acuerdos de las Cortes, se prorrogarán ó se formarán para el próximo presupuesto de 1900, señalándose por el Ministerio de Hacienda la fecha de vencimiento é ingreso durante dicho año de aquellos impuestos que se cobran de una vez, y cuyos valores correspondientes á todo el año resulten ya realizados en el semestre actual. Para el presupuesto del año 1901 y sucesivos, se hará por la Administración oportunamente el señalamiento

de las épocas ó fechas en que dichos servicios deban realizarse.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda presentará, antes del día 1.º de Mayo de cada año, el proyecto de presupuestos generales del Estado para el año siguiente, si las Cortes estuviesen abiertas y el Congreso de los Diputados constituido definitivamente. En el caso de no estarlo le presentará en la primera sesión que después de la expresada fecha celebre dicho Cuerpo Colegislador en la plenitud sus facultades legislativas, con arreglo á lo dispuesto en su reglamento y en la Constitución de la Monarquía. Todos los documentos de que se componga, con la sola excepción de los estados detallados de los gastos y servicios, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones complementarias que sean convenientes para la exacta y puntual aplicación de los preceptos de esta ley.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernación hará extensivo á los presupuestos provinciales y municipales el régimen que establece esta ley, dictando las disposiciones necesarias transitorias para su planteamiento.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

(*Gaceta* 29 Noviembre 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Juan A. Simoni, vecino de París, una solicitud que ha presentado en 21 del actual sobre registro de 14 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Tobed, con el título de «El Volcano», y linda por N. con viña de Manuel Naro, por E. con terreno franco, por S. con terreno franco y barranco Barbillano, y por O. con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un crestón cubierto de sulfuro de cobre á 25 metros del barranco Barbillano; desde dicho punto en dirección N. 300 metros y primera estaca; de ésta E. 200 metros y segunda estaca; de ésta S. 350 metros y tercera estaca; de

ésta O. 400 metros y cuarta estaca; de ésta N. 350 metros y quinta estaca, y desde ésta E. 200 metros hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las 14 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1899.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Juan A. Simoni, vecino de París, una solicitud que ha presentado en 21 del actual sobre registro de 28 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Tobed, con el título de «Constancia», y linda por N., E. y S. con terreno franco, y por O. con viña de José Gil.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cabaña que existe en viña de José Gil al punto denominado barranco del Moro, y desde cuyo punto una visual dirigida al corral de ganado de José Abanto; desde dicho punto en dirección N. 600 metros y primera estaca; de esta E. 300 metros y segunda estaca; de esta S. 700 metros y tercera estaca; de esta O. 400 metros y cuarta estaca; de esta N. 700 metros y quinta estaca, y desde esta E. 100 metros hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las 28 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1899.—Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1899.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 27 de Septiembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo por el que se declaró la nulidad de la licencia concedida al Archivero municipal.

Igualmente lo quedó de otro oficio de la misma Autoridad, revocando también el acuerdo sobre nulidad del nombramiento de Administrador del Matadero.

Se acordó tributar expresivas gracias al Sr. don Manuel G. García por los ofrecimientos que hace de su nuevo cargo de Juez municipal del distrito de San Pablo.

A la Comisión de gobierno interior pasó un oficio del Ayuntamiento de Valencia relacionado con la rebaja en el cupo de la quinta.

A la misma Comisión pasó un escrito declarando desierta la subasta celebrada para el suministro de carbón.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la apertura del curso de 1899 á 1900 de las enseñanzas de la Escuela de Artes y Oficios.

También determinó la Corporación que asista una Comisión al Rosario general que ha de celebrarse el día 13 del actual.

Se aprobaron las ternas formadas que han de remitirse al Sr. Gobernador para la designación de tres Vocales para la Junta local de primera enseñanza.

Se desestimaron las instancias de D. Lorenzo Milla y D. Benito Sayas que pedían se les costease el título de Maestro elemental.

Se acordó la adquisición de vino para los acogidos en la Casa Amparo.

Fué autorizado D. Juan Zorraquino para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 121.

Se acordó la construcción de trajes de invierno para el personal del Cementerio.

Se adjudicó á D. Antonio Ortigas la subasta sobre adquisición de cebada con destino á las caballerías ocupadas en servicios municipales.

Fué autorizado D. Gregorio Antonino García para tomar el agua con destino á la casa núm. 9 de la calle de Espoz y Mina.

Quedó sobre la mesa un dictamen presentando las bases para el concurso del proyecto de alcantarillado.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el pago de los terrenos del exconvento de Santa Fe.

Se aprobó un dictamen sobre modificar el procedimiento que se usa para la extracción de letrinas.

Se acordó no variar la forma de construcción de las capillas del Cementerio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la adquisición de carbón mineral con destino al Matadero.

Se acordó devolver á D. Pedro José Pérez cierta cantidad satisfecha por derechos de consumo, de una partida de pescado que le fué retirada de la venta pública.

Fueron explanadas algunas mociones y quedaron anunciadas otras y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 6.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido trasladado á la Escuela del Arrabal el Auxiliar de la práctica de la Normal de Maestros.

Igualmente quedó enterado del oficio del Empresario del Teatro Principal participando que comenzaba la última temporada de su contrato.

Aprobó la Municipalidad lo hecho por el señor Alcalde con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Marqués de Ahumada, Capitán general de este Distrito.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito del Letrado D. José Pomareta, manifestando haber declarado el Juzgado el derecho del Ayuntamiento á la tercería en el asunto relacionado con la torre de Berrio.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.

Se acordó asista una Comisión del Ayuntamiento á la distribución de premios de los niños que concurren á la Escuela-Asilo de la Caridad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la invitación que se le hace á la inauguración de la Tómbola en favor de la Caridad.

También lo quedó del estado de expedientes ingresados y despachados durante el semestre de 1.º de Abril al 30 de Septiembre último, y de otro estado referente á lo recaudado y gastado en el primer trimestre del actual año económico.

Se acordó que el día 15 del actual se dé la comida á los acogidos de la Casa Amparo, costeada por la testamentaria del Sr. Marqués de Casa Jiménez.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo la construcción de capotas y capotes para la Guardia municipal.

Se autorizó á D. Benito Jimeno para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 146.

Se acordó anunciar por dos meses la renovación de los nichos ocupados con los que fallecieron en el año 1884.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el pago de la casa núm. 9 de la calle de Convertidos, expropiada para vía pública.

Se adjudicó á D. Martín Extremera la subasta de enagenación del pelo de cerda existente en el Matadero.

Se autorizó al Director de la Sociedad «Azucarera Ibérica» para hacer quitar unos árboles y rectificar un camino y un riego.

Se aprobó un dictamen relacionado con el pago del 10 por 100 por aprovechamientos forestales.

Se aprobó un dictamen proponiendo se obligue á D. Manuel Cornet á reponer un camino en la partida de Ortila al ser y estado en que se encontraba antes.

Fueron explanadas algunas mociones por los señores Concejales y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 11.

A la Comisión de Instrucción y Beneficencia pasó el oficio del Sr. Gobernador devolviendo las ternas para la designación de Vocales para la Junta local de primera enseñanza, á fin de que se reformen.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito del Empresario del Teatro Principal, remitiendo la lista del personal que ha de comenzar á actuar en la tercera decena del corriente mes.

Se concedieron 20 días de licencia al Sr. Alcalde D. Amado Laguna.

Se concedió á D. Pedro Davoise, á D. Baltasar Palomar y á D. Rafael Alfonso las sepulturas á perpetuidad números 279, 376 y 377 respectivamente.

Se autorizó á D. José Barcelona para tomar el agua con destino á la casa núm. 63 de la calle de la Manifestación.

Se aprobó el acta de la recepción provisional de las obras correspondientes á la primera sección del muro del Huerva.

Se concedieron á D. Manuel Royo, Alcaide del Depósito municipal, tres meses de licencia por enfermo.

Fueron explanadas las mociones que había anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Mateo Lozano y D. Enrique Galino, Alcaldes de los barrios del Castillo y de la Cadena respectivamente.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Fué aprobada el acta de la subasta celebrada para el suministro de harina y vino con destino á la Casa Amparo, adjudicándose á D. Mariano Mendivil y Mariano López respectivamente.

Se acordó que el 12 de Noviembre próximo se celebre en la Casa Amparo la festividad religiosa dedicada al Patrocinio de Nuestra Señora.

Fué aprobado el dictamen presentando las ternas para la designación de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Se aprobó el informe relacionado con el escrito presentado por el pensionado D. Enrique Gregorio.

Se autorizó á la Sociedad «Lizabe y compañía» para tomar el agua para la casa núm. 3 del paseo del Ebro.

Se acordó la devolución de cierta cantidad cobrada indebidamente á un vecino del extrarradio por consumos.

Se desestimó la petición de D.^a Antonia Requena sobre devolución de cierta cantidad por ocupación de terreno en la plaza de Salamero.

Se denegó la instancia presentada por los dueños de barracones en la plaza de Salamero, pidiendo se les permita tocar los organillos hasta las once de la noche.

Se autorizó á varios vecinos de Peñafior para introducir sus ganados en los montes comunes.

Se determinó volviera á la Comisión el dictamen relacionado con las disposiciones del reglamento de 29 de Agosto último, sobre Escuelas graduadas anejas á las Normales.

Explanadas que fueron las mociones que los Sres. Concejales tenían anunciadas, se levantó la sesión.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 3 de Octubre de 1899.

En Zaragoza á 3 de Octubre de 1899; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, Salazar, Guillén é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se dió lectura al acta de la sesión de 25 del finado, y fué aprobada.

Provisión del cargo de Secretario.—La Comisión nombrada para estudiar el expediente personal de cada uno de los señores que solicitan la plaza de Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública, dió cuenta del examen practicado por ella, resultando de él, primero: Que no es posible admitir la instancia del Sr. D. Agustín de la Puente Sánchez, porque si bien ha desempeñado por ocho años el cargo de Director de la Escuela Normal de Soria, ni este cargo lo ha desempeñado en propiedad, ni tiene otros servicios en Escuela pública que lo habiliten para solicitar la plaza anunciada. Segundo: Que tampoco pueden ser admitidas las instancias de los Sres. D. Marcos Pérez Rubio y D. Alejandro Montenegro Boreino, por carecer ambos de título de Maestro normal. Tercero: Que teniendo el Sr. D. Juan Gomis Oromi aprobados los ejercicios de reválida para obtener el título de Maestro superior Normal, puede ser admitida su instancia, á condición de presentar despachado y corriente el indicado título, si fuere elegido, antes de tomar posesión del cargo que solicita. Cuarto: Que respecto al Sr. D. José Esteban Liras, excedente de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de la Habana, estima que su derecho no es mayor por este concepto que el de los demás solicitantes, por no haber, á juicio de la Comisión, disposición alguna que le otorgue preferencia en este caso; la Comisión ha tenido en cuenta la instancia del Sr. Liras dirigida al Ministerio de Fomento y remitida á esta Junta para ser unida al expediente personal de dicho señor. Hechas estas indicaciones por la Comisión, con las cuales se conformó la Junta, y estudiados detenidamente por ésta los méritos y servicios de cada uno de los señores aspirantes, acordó, procediendo á la designación por votación secreta, proponer para el primer lugar de la terna á D. Nicolás Tello López, por seis votos por uno que obtuvo el Sr. Enciso. Para el segundo lugar á D. Tomás Enciso Lorenzo por cinco votos por uno que obtuvo el Sr. Tello y otro el Sr. Bellido. Y para el tercero, á D. Roque Bellido Garcés por unanimidad; acordando también el orden de relación con que los demás señores solicitantes habían de ser propuestos, que es como sigue: D. José Esteban Liras, D. Gabino Enciso Villanueva, D. José García Fernández, D. Víctor Julián Alguacil, D. Salvador Ballesteros Márquez, D. Juan Carrillo Guerrero, D. Fernando Sancho Densa y D. Juan Gomis Oromi; quedando como excluidos los aspirantes ya expresados D. Agustín de la Puente Sán-

chez, D. Marcos Pérez Rubio y D. Alejandro Montenegro Borcino.

Acuerdos.—La Junta, previo estudio de los asuntos que á continuación se expresan, tomó los acuerdos siguientes: cursar al Sr. Rector con favorable informe la instancia de D.^a Elvira Martínez, Maestra de Garrapinillos, en petición de licencia por enferma; pasar á informe del Sr. Inspector el oficio de la Inspección general, devolviendo el itinerario de visita de inspección para el ejercicio de 1899-900; el expediente del Ayuntamiento de Malanquilla pidiendo se reduzca el sueldo de la Escuela que sostiene; y un oficio del Alcalde de Rinseque y otro de la Maestra de Chodes D.^a Mariana Gaspar; devolver á D.^a Encarnación Cuscirita, Maestra de Aguarón, la instancia que tiene presentada en petición de licencia para estudios, con el fin de que haga constar en ella el número y duración de las licencias disfrutadas en el último trienio con arreglo al art. 3.^o del Real decreto de 9 de Junio último; remitir á informe de la Junta local de primera enseñanza de Gelsa la instancia de D. Luciano Martínez, en petición de licencia para ampliar los estudios profesionales; conceder 15 días de licencia, por enfermedad, al Maestro interino de Pina de Ebro D. Vicente Fernández; mantener el acuerdo de 21 de Julio respecto de D. Doroteo Rubio Martínez, Maestro de Malanquilla; devolver al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, informada favorablemente, la instancia de la Asociación de Católicos de esta capital; retener la tercera parte del sueldo á los Maestros de Ibdes D. Eduardo Bordetas y D.^a Victoria Orés y á D. José Royo Galindo, Maestro de Alpartir; según interesan el Sr. Juez municipal de Ibdes, y el de primera instancia de Daroca; ordenar á doña Matea Chueca, Maestra de Urriés, presente las

cuentas de material por ejercicios económicos, acompañando los correspondientes presupuestos é inventarios; decir al Alcalde de Figueruelas que el material del cuarto semestre de 1896-97 fué cobrado por el Habilitado D. Andrés Uriarte; cursar con favorable informe el expediente de rehabilitación de D. Domingo Guirles, Maestro que fué de Villarreal; ordenar á los Alcaldes de Moneva y Añón procedan al inmediato arreglo del salón destinado á Escuela de niños hasta que quede en perfecto estado de solidez, y al de Belmonte proporcione local en donde pueda ser instalada la Escuela de niñas; ordenar á los Alcaldes de Almocheñel, Alfamén, Erla, Manchones, Tierga y Used, abonen sus adeudos á primera enseñanza, con el fin de que ésta no quede interrumpida, y los Maestros puedan cumplir con los deberes que el cargo les impone y nombrar interinamente para la Escuela de niñas de Bordalba á D.^a Atanasia de Pablo Pérez, para la Auxiliaria de párvulos de Pina á D.^a Juana de Gracia Expósito y para la de ambos sexos de Valeonchán á D. Nicolás Martín y Agustín.

Asimismo quedó la Junta enterada de una comunicación del Sr. Rector remitiendo esquelas de invitación para la apertura de los estudios generales del actual curso académico; de otra del Alcalde de Santa Cruz de Grío dando cuenta de los grandes resultados obtenidos en la enseñanza por el Profesor D. Angel Robledo, y de otra del de Campillo pidiendo se nombre Maestro que interinamente se encargue de la Escuela de niños.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Manuel Mo-ya, Secretario accidental.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MINAS.—Anuncio.

De los antecedentes que obran en esta dependencia, resultan en descubierto con el Tesoro por el impuesto de cánón por superficie, por más de cuatro trimestres, las minas que á continuación se expresan:

Nombres de las minas.	Clase de mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN	DEUDOR	Años económicos á que se refiere el débito.
San Felipe.....	Sal.	Torres de Berrellén.	D. Felipe Romero....	94-95 á 98-99.
El Siglo.....	Id.	Remolinos.	Bruno Martínez...	95-96 á 98-99.
César Augusta....	Id.	Idem.	Manuel Pérez.....	97-98 á 98-99.
María.....	Cobre.	Bubierca.	Alfredo Romeo Satué.	93-94 á 98-99.
Alfonso V.....	Id.	Biel.	Juan Bautista Aniel.	95-96 á 98-99.
Alfonso VI.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.
Sirena.....	Sal.	Torres de Berrellén.	Bernardo Jimeno..	95-96 á 98-99.

Ignorándose el paradero actual de los interesados deudores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de 9 de Abril de 1839, por el presente anuncio se requiere al pago de sus descubiertos, concediéndoles al efecto el plazo de 15 días; en la inteligencia que transcurrido sin efectuarlo se procederá á la caducidad de las minas.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1899.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCION SEXTA

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico actual, formado en virtud de falta de consignación en el ordinario, para la construcción de Cementerios eclesiástico y civil; cuyos gastos han de cubrirse con el producto de un impuesto módico que ha de girarse sobre los consumidores de especies no tarifadas, quedará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, durante 15 días consecutivos, á contar desde aquél en que este anuncio vea la luz pública en el periódico oficial,

dentro de los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren legales.

Bulbueute 28 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Juan Moreno.

Los repartimientos de consumos y gremial de líquidos y alcoholes, formados en esta villa para el año económico actual, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Casa Consistorial para los efectos reglamentarios.

Ibdes 29 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, P. O., Pedro V. Monge.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Arándiga.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Martínez Español José.....	Concejo, 23.	Tienda de tejidos.	132'95
Marquina Navarro Manuel.....	Baja, 27.	Taberna.	45'75
Vela Trasobares Mariano.....	Plaza, 7.	Mesonero.	28'59
Lausín Urquía Antonio.....	Cuesta Horno, 1.	Tienda de abacería.	28'59
Galindo Marqueta José.....	Baja, 11.	Tablajero.	22'87
Tarifa 3.^a			
Oria Trasobares Pedro.....	Despoblado.	Molino harinero, una piedra de represa.	18'58
Ibáñez Trasobares Francisco.....	Idem.	Idem.	18'59
Tarifa 4.^a			
Diestre Sancho Dionisio.....	Casillas, 10.	Alpargatero.	20'01
Gimeno Ostáriz Pedro.....	Arrabal, 22.	Carpintero.	20'02
Gracia de Angel.....	Iglesia, 11.	Idem.	20'01
Aparicio Molinero José.....	Casillas, 6.	Herrero.	20'02
Lomero Escuer Antonio.....	Baja, 1.	Sastre.	20'01
Tarifa 5.^a			
Trasobares Barcelona Tomás.....	Concejo, 13.	Vendedor de pan.	18'58
Lafuente Ibáñez Blas.....	Idem, 18.	Horno de pan cocer.	8'58
Royo Gil Juan José.....	Cuesta Horno, 13.	Idem.	8'58
PATENTES ESPECIAL DE MÉDICOS.			
Martínez Fornés Baldomero.....	Baja, 7.	Médico Cirujano.	28'59

Ayuntamiento de Bárboles.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Abengochea Aruej Rafael.....	Mayor, 8.	Tienda de ultramarinos.	85'78
Sanz Diez Florencio.....	Molino, 9.	Idem.	85'78
Velázquez Medrano Eduvigis.....	Mayor, 18.	Idem.	85'78
Abengochea Aruej Rafael.....	Idem, 8.	Café en el que el precio de la taza no excede de 20 céntimos.	45'74
Brun Lapuente Eugenia.....	Castillo, 10.	Tablajería.	22'87
Tarifa 2.^a			
Brun Lapuente Eugenia.....	Castillo, 10.	Tratante en carnes.	160'12
Tarifa 3.^a			
Cartajena Bermejo Mariano.....	Molino, 1.	Molino de represa, una muela menos de seis meses.	18'58
Tarifa 4.^a			
Alcaya Benito Manuel.....	Mayor, 17.	Veterinario.	45'75
Domínguez Val Donato.....	Castillo, 5.	Barbero.	20'01
Badía Segura Francisco.....	Mayor, 13.	Carpintero.	20'01
Forcen Lasheras Hipólito.....	Señoría, 5.	Carretero.	20'01
Arbej Aznar Francisco.....	Mayor, 6.	Herrero.	20'01
López Santos Vicente.....	Barrio Curto, 16.	Idem.	20'02
Marín Rodrigo Benito.....	Cuevas, 60.	Zapatero.	20'02
Tarifa 5.^a			
Arbej Romeo Pascual.....	Cuevas, 26.	Horno de pan sin tienda.	8'58
Duarte Gracia Tomás.....	Idem, 17.	Idem.	8'58
Marquina Aramburo Domingo.....	La Fuente, 16.	Idem.	8'58
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Buete Cebrián Florentino.....	Plaza, 10.	Médico Cirujano.	28'59

Ayuntamiento de Badules.

Tarifa 1.^a			
Muñoz Zarazaga Manuel.....	Parra, 35.	Tejidos é hilados.	132'95
Tarifa 3.^a			
Pérez García Aniceto.....	Afuera, 2.	Molino de represa	18'58
Tarifa 4.^a			
Jimeno Sancho Angel.....	Baja, 8.	Herrero.	20'01

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que D. Joaquín Andreu Dufoureq Salinis, Marqués de Ballestar, natural y domiciliado en esta ciudad, de 67 años de edad, hijo de don Joaquín y D.^a María del Carmen, falleció en la misma, el día 28 de Julio de este año, en estado de soltero, sin descendencia, ni haber otorgado disposición alguna de su última voluntad.

Que en este Juzgado y Escribanía del que referencia se ha promovido expediente para la declaración de los herederos abintestato del mismo; en el cual he acordado publicar edictos anunciando tal fallecimiento, que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo D.^a María Dolores y D.^a María del Carmen Andreu Dufoureq Salinis, y llamar, según lo verifico, á cuantos se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en término de 30 días, que se contarán desde el siguiente en que este edicto se inserte bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó en uno de los Diarios de Avisos de esta ciudad.

Dado en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Manuel Serrano.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús González González, de 31 años de edad, soltero, vendedor ambulante, con instrucción, y el cual es licenciado de presidio por haber cumplido condena en el penal de San José de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo y otro sobre tentativa de estafa por el procedimiento de entierro; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las Cárceles Nacionales y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Angel Barón.

Belchite

D. José Reynoso y Biurrún, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Miguel Crespo Sancho sobre hurto de reses, se sacan á la venta

en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una arca de madera: tasada en cuatro pesetas.
Tres sillas de esparto: tasadas en dos pesetas 50 céntimos.

Dos sartenes pequeñas: tasadas en una peseta.
Un banquillo de madera: tasado en 50 céntimos de peseta.

Una artesa de madera: tasada en seis pesetas.
Dos cántaros de barro: tasados en 60 céntimos de peseta.

Un caldero pequeño, de alambre: tasado en tres pesetas.

Un campo, sito en término de Herrera, partida las Aligas, de una cuarta parte de junta; linda al Saliente con Felipa García, al Mediodía con Sebastián Soriano, al Poniente con Lorenzo Mainar y al Norte con Mariano Melguizo: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Diciembre de este año, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de dicha tasación y que será de cuenta del rematante la provisión de título de dicha finca.

Dado en Belchite á 27 de Noviembre de 1899.—José Reinoso.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Ubeda

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción del partido de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Díaz González, de 39 años de edad, casado, viajante, vecino de Villafranca de la Sierra, partido judicial de Piedra Hita, provincia de Ávila, de estatura regular, color sano, pelo castaño, color de las pupilas pardo, barba poblada; que viste sobretodo color oscuro, pantalón y chaleco negros, botinas id. y sombrero hongo negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de las Cadenas, á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido, se le cite para su comparecencia ante este Juzgado, según queda dicho.

Dada en Ubeda á 24 de Noviembre de 1899.—Mauro Santiago Portero.—P. S. M., Francisco Montero.